

b

1

Don Miguel Villa Bedel, llamará á Claustro
pleno para mañana Tuebes á las nueve de la ma-
ñana, para ver una carta del Sr. Don Mateo
Baldemoros, ofreciendole á la Uniu.^d con motivo de
haberle nombrado la Regencia del Reyno Jefe
Politico Superior de la Provincia de Valencia.
Para ver el informe de la Junta acerca de la
Casas y Sales que se repartieron á los Señores
Individuos y Dependientes de la Uniu.^d Para
tratar si convendrá nombrar una Junta q.^e
reconociendo todos los Claustros y Juntas he-
chos en tiempo de la opresion desahagan los per-
juicios y agravios que se hayan hecho desan-
do á salvo el honor de la Uniu.^d y sus derechos.
Para ver una representacion del Sr. Don Espaillet
intercediendo con la Uniu.^d para que á D.ⁿ Pedro
Almendra Curcantes de Medicina, se le habi-
lite un Curso q.^e no ha ganado ó por lo menos
se digne mandar que el Secretario de la Uniu.^d le
de el testimonio que expresa: Quedarse á Claustro
de Catedraticos, para ver un memorial del
Sr. D.ⁿ Putierrez, á fin de que se paguen cien
ducados que expone se le han dado de mensu-
ch el ultimo repartimto por su Catedra de
Leyes = otrosi. por ultimo punto en Claustro
pleno, para dar parte á la Uniu.^d de lo acordado
por la Junta del Colegio Medico se no hallar ar-
bitrio p.^a acceder en modo alguno á la preten-
sion de D.ⁿ Romualdo Fernandez sobre abilita-
cion de Cursos de Medicina, e informar lo re-
sultante de los documentos presentados. Va-
die falte, subpena preistiti juramenti, y la del
Estatuto q.^e se exigirá irremisiblemente Fecha
Miercoles 22. de Sep.^{re} 1883

Don Salvador Tegerizo
VIZCARRA

se trata en Claustro Pleno.



Clambror de Cortes

Que el repartim. de rentas se haga
con arreglo al plan cubo y q. se reparta
luego q. haya algun grano de consideracion.



Abando de la Trocota Nacional de Guerra la Sabina a 4. de Agosto de 1813. sobre las Aguas de Cartagena

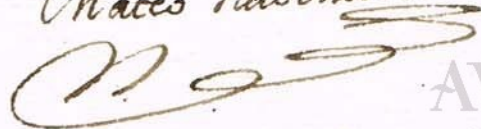
11

M^o Señor.

La Regencia del Reyno en el Decreto de 21. del pasado, tubo a bien nombrarme Jefe Politico Superior en propiedad de la Provincia de Valencia. Como yo se bien quanto se complace V. S. Y. quando el Gobierno da puebas a sus hijos en cuyo numero tengo el honor de contarne, de una distinguida confianza, he creydo debia participarlo a V. S. Y. asegurandole que si en el mando superior de aquella Provincia me presentase V. S. Y. ocasiones de acreditar mi amor y gratitud a ese Ill^{mo} Cuerpo a quien devo mi Educacion literaria, y las honrras que como consecuencia de ella me ha dispensado en todos tiempos el Gobierno, sera para mi una de las satisfacciones mas grandes de mi vida. Dignese V. S. Y. apreciar los sentimientos de amor, respeto, y gratitud de que se halla penetrado mi corazon hacia esa benefica Madre, a quien se proferara siempre el mas afecto y agradecido de sus hijos.

M^o Señor.

Chates Valdemoron



M^o S. Nelson, y Claustro de la Univ. de Salamanca.



Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number.

Handwritten signature or name in the upper middle section.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document.

Second main body of handwritten text, continuing the document.

Handwritten signature or name at the bottom left.

Vertical handwritten text on the right side: *Legado en Clavina plena de 2.3. 1813*



Clam.º pleno i.º de Cat. de 23 de Sep. de 1813

Leída la cédula. se leyó una carta del Sr. D. D. Mateo Galdemoro ofreciéndose a la Univ. con motivo de haberle nombrado ~~Geógrafo~~ Geógrafo político el Sr.º Geógrafo político superior en propiedad de la Prov.ª de Valencia; y la Univ.º en voz acordada lo sigue te

Charo
moros:

Com.º al Sr. D.º Aniso i.º martel pa.º contestar al Sr. D.º Charo An.º J.º moros Geógrafo político en propiedad de Valencia, y que toque el reloj.

Después se suscitó la duda si el negocio de enajenac.º de tierras i.º Casas de la Univ.º se debía tratar en Clam.º pleno o en el Cat.º i.º se puso a tratar en la forma sigui.º

D.º Aniso: Que se trate en Clam.º pleno.

D.º Vicota: te

D.º Pando: que ~~se trata~~ no corresponde al Clam.º pleno, pero que se trate en el caso que se haga más ^{ca} fácil el negocio.

D.º Barona: Que se trate en Clam.º de Cat.º que es donde corresponde.

D.º Castañon: que se trate en Clam.º pleno

D.º Muñoz: que conviene al decario de la Univ.º por lo que te se trata en Clam.º Pleno.

AVSA



C. D. Navarro: que se trate en Clav. de Cat.^{los}

D. Zafra: q. el negocio corresponde al Clav. pleno
P. pero q. no tiene mas que de trate en Clav.
de Cat.^{los}

D. Ali: que se trate en Clav. de Cat.^{los}

D. Bermejo: que se trate en Clav. de Cat.^{los}

D. Sane: q. se trate en Clav. pleno.

D. Sane: que se trate en Clav. pleno, protesta si se acuerda lo
contrario, i. p. de

Sane: q. se trate en Clav. pleno

P. Carrasco: que el negocio toca al Clav. pleno.

Borja: q. se trate en Clav. pleno

P. Perez: q. se trate en Clav. pleno.

P. Garcia: q. se trate en Clav. pleno.

P. Martel: q. se trate en Clav. pleno

Unanimes q. se trate en Clav. pleno

40. D. Sane: q. se trate en Clav. pleno

Excmo. D. Sane: q. se trate en Clav. pleno

~~El punto sobre el negocio de la Junta~~

2. D. Sane: que el negocio sobre un negocio ~~de la Junta~~
i. valer xx. se trate en el Clav. pleno

P. 3. En seguida se leio el informe q. de la Junta

a cerca de los v. r. q. se repartieron a varios ^{res} Cat. ^{con} como ^{en} la
forma se halla original en ~~la~~ la Jta de 16 del presente mes de
sept. q. fue formado a consecuencia de la Com. q. se dio a D. J. J.
en Clav. de Cant. de 29 de Sept. de 1812 q. se leio en este Clav. co:
mo tambien la Jta de 27 de Sept. de 1812, y oydo por el Clav. lo
q. expresa dho informe existente en Jta de 16 del presente mes, a cer:
ca de la devoluc. de v. r. se puso a votar en la forma siguiente —
D. Auso: 8to Jta Junta en el particular de v. r.

D. Motu: 8to de Junta:

D. Pando: q. en el caso de q. la Jta acordase en tiempo q. la
v. se devolviera al seto de ca, los q. recibieren el
reparto de ellos, no los ^{no} devolvian aquellos q.
no pudiesen.

D. Barceña: que no se conforma con el dictamen de la Jta que los
v. eran duros, y dineros disponibles, pero q. por generalidad
estas pronto a devolver los v. q. recibio.

Castillon: que todos los q. recibieren vales los devolvian a la
Jta.

D. Nunez: ~~que eran justos~~ que buelva a la Jta p. q. evacuadas
las dec. q. se han propuesto informe al Clav. lo
q. de la pavorca como ~~ta~~

D. Mado: que los q. han en pleito el seto de ca no los devolvian
y en lo demas v. de Junta.

D. Latorre: que buelva este neg. a la Jta p. q. ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~
nuevo ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~

D. Aro: 8to de la Junta



1
Distintos: V. Cance. V. de la ... en q. n. q. se debieron los
v. i. q. se admiten ... tengan el sello seco. i. q.
esto se admita como le parezca a la Univ.

Superior V. de la ... Junta ... y en tratados i. votado i. por lo conve-
nido en voce se acuerdo lo sign^{te} — — —
V. de la ... Junta admitiendo en la ... de v. ...
en q. usen con el sello seco, si otra eran a los
q. repartio la Univ.

Pto 4 Despues en segunda volvio el Sr. D. Añiso a leer
sobre ca) el informe de la expresada Junta de 16 de Sep. bre del
cas: } presente en q. habla de la enagenacion de Casas, i. medios
para reintegrarse la Univ. en ellas, con todo lo que
en dho informe se expresa, ~~ya la Univ. i. expone~~
en dha Junta de 16 de Sep. bre del presente y de
para si votar en la forma sign^{te} — — —

D. Añiso: Voto de Junta en el particular de las Casas.

D. Pando: Voto de Junta

AVSA



D. Borcones: Que se vean las Clam. en toda la determinac^o de la
Ym^o sobre la enagenac^o de las Casas, i q^e grave a
valer el d^o a qualq^e particular.

D. Castañon: Que si omnia toda venta hecha de Casas por falencia
de bienes y autorrac^o —

D. Nunez: Que se reserve el pers^o en el mejor modo i medio, que
pueda.

D. Nunez: 8^{to} de Junta.

D. Zatarain: 8^{to} de Junta.

D. Alas: 8^{to} de Junta.

D. Bermejo: 8^{to} de Junta.

~~Santos: Que los...~~

D. Santos: 8^{to} de Junta.

D. Sanchez: 8^{to} de Junta.

D. Carrasco: Que la enagenac^o de las Casas es mala; y q^e sobre los efectos
corresponden.

D. Castro: 8^{to} de Junta. y pide cedula de Clam. para que se vendan a la
Ym^o todas q^e sea a ella —

D. Chota: 8^{to} de Junta.

D. Jimenez: Que devuelvan las Casas, y los q^e las han vendido
devuelvan el dinero — i paguen las rentas.

D. Barba: 8^{to} de Junta.

D. Garcia: Que se vea la venta, y voto a la Junta.

D. Maganinos: 8^{to} de Junta.

AVSA



Martel: q. se deshaga todo por el medio y parezca mas acomodado i útil a los intereses de Vmo. -

D. Hinojosa: Que en nada la venta a las Casas - -

Lepeano: Q. en la Junta - -

Al. Ant. Nota de la Junta: y asi se publico =

En seguida de haverse publicado el acuerdo q. precede se dijo por algun. v. r. q. las enajenacion. de las Casas, havian sido milas, y conveniria q. esto se declarase en este u otro Clavo, med. q. ya era muy tarde, i sobre si se havia de volver a tratar o no de otra nulidad se pare a votar en la forma siguiente =

Amo Pardo q. se acuerde a tratar

D. Barrena q. no se acuerde a tratar i la J. reced

Los Clavo y Junta q. sea lo mismo

Castanon q. se acuerde a tratar

Amo q. no se acuerde a tratar.

Zentarin q.

Al. q.

Perrero q.

Amo q.

Santos q.



Sanabria q. vi

Yaneri q. vi

Barba q. vi

Utrere q. vi

Furcia q. vi

Utricol q. vi

Enagrarina q. vi

Utricol q. vi

Y así tratado i conferenciado se determino lo siguiente —

1.º Que se buelva a tratar el neg.º sobre utilidad de la enagenación en las Casas —

2.º Se paso a tratar se fue nula la enagenación de las Casas; y se fue votando en la forma siguiente —

D. Utrero: que es nula la enagenación

D. Pando: para nula la venta, y sobre las demas no resuelve —

Borran: miente en una D.ª q. ven todos los Claveros: ecclesiasticos a cada uno se viene su D.º

Cartamon: que es nula la venta.

Utrero q. vi

Utrero q. vi

Interram: que es nula la venta.

AVSA



ptog. Se puso a tratar como se ha de hacer el repartim^{to}
si con arreglo al Plan antiguo o al del año
1907

El Claustro pleno in voce comino q. este negocio debe
poner al Clam.º de Cortes

~~Amo~~

7. Audi in voce: que dho punto pase al Clam.º de
Cortes

ptog. En seguida se leio la Cedula en el particular
q. dice si convendra nombrar una Jta. q. reco-
nociendo i Justas hechos en q. se la opresion
destruyeron las p.ºs i agravios q. se hanan
hecho dependo a salvo el honor de la Univ.º i
sin dros. y se puso a tratar en Clam.º pleno
en la forma siguiente

Amo: que se vea una Jta. en todos los acuerdos
relativos a todos los particulares que
crean d.º en rebocarse

Pnca Marceny Carzanon ~~Amo~~ 7/

Unio 2º y q. sea este mismo Jta
Dutaram 7/

Utho: 4º Berroes, Santos Sanchez 7/



Carrasco V. Ymua V. Pardo, V. Castro, V. Garcia y
 Perez V.
 Marti V. V. Magarinos V.
 Chom V. Cangelario V.
 Hinojosa V.

8^{ta} At. Se se me una Junta expresando
 todos los Clavesi Juntas hechas en fin de la expres.
 Derabugan los papeles y regueros que se han
 hecho de donde se ve el honor en la Junta
 i en sus.

Con 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

se levanda el Clavo pleno, quedando compuesto el de Cat
 de los 12. y se expresaron en sus votos, y se puso a tra:
 tarse ~~Clavo~~ como se hade hacer el
 repartim. si con arreglo al Plan antiguo o al del 1771
 D. At. me el reparto en el 1771 i en el 1772. con
 i de vis hacerse segun el plan antiguo; y si por ahora
 no se reparten los granos mientras las circunstancias
 duran - y si se hace el repartim. por otro q. por el
 plan antiguo lo protesta jure jurato con inter:
 a lo votado por el Sr. D. de Pardo
 Pardo: q. el repartim. es un pardo, y el de este por el
 Sr. D. de Pardo. q. en q. repartir los granos a me una
 Junta. p. q. ven si convendra hacer el reparto segun el
 plan antiguo los granos -



Barce: que proceda al repartim^{to}. hecho en el año

pagado: que este año se repartan los granos
como se basan cogiendo; y q. es voto de
Un^o en q. a. v. se ha de hacer por el
Plan antiguo, y según el plan del año
1807.

Continen: Procede si no se hace el reparto por
el nuevo plan, y q. el grano según el
metodo ant^o.

Unio: se haga el reparto por el plan 1807 y se
repartan los granos q. vengan a los
en la ciudad.

Intermin: ~~ya~~

Alto: ~~ya~~ Sanchez ~~ya~~ Luciano Garrin ~~ya~~

Mortal: Por el plan 1807 respecto a los
granos, q. no se reparten, uno q. la J^{ta} cunde
de en recudación, venta de ellos, y se addan
en los tercios.

Uota: ~~ya~~ ~~ya~~.

Dinosoa: ~~ya~~ ~~ya~~ en q. se se haga el re-
partim^{to} por el plan antiguo; y q. no se
repartan los granos, si si q. cunde la J^{ta} de Ar^{to}.
de recogerlos; y q.



y q. asi lo vota por q. dice q. la intenc^{on} en el nuevo
 plan, no fue disminuir su renta a los Cat^{os}
 antiguos, y si aumentarla a todos v^{os} p^{ro}porcion:
 de q. c^{on} las Cart^{as} no harian, a b^ogar
 de modo alg^o de rentas, i antes ten^{ian} como entar^{as}
 se concedio al r. d. Utimo el test. q. acaba de pedir en la ad. arnuob^{os}.
 se concedio la Cedula de Claus. p. q. se nombren
 los v. q. faltan de la J. de Pleitos, i se separe esta de
 la J. de Utimo.

Atend. que el repartim^{to} se haga con arreglo al
 plan de 1807, y q. se ofente luego q. haya
 algun grano de com^{un}.

D. Hinojosa
 P. O.

D. Carranona

Segun J. de Escasmas
 Sec. r^o

